



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez la presente demanda ejecutiva, con escritos allegados por las EPS Asmet Salud otorgando respuesta a requerimiento efectuado por el despacho (*anexo 05, cdno. principal*) y por la empresa Contactamos S.A. informando sobre la procedencia de la medida decretada (*anexos 09 y 10, cdno medidas digital*).

Así mismo, obra notificación personal efectuada al demandado, ante el CSJCF, el día 6 de febrero de 2022 (*Ver Anexo 06, Cdno. Ppal digital*).

Manizales, 7 de febrero de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00801-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias – Coopviso** - en contra de **Maiber David Mejía Gaviria**, se dispone agregar al dossier: **i)** la respuesta allegada por la EPS Asmet Salud, mediante la cual informa los datos que reposan en sus sistemas, respecto de la persona demandada; y **ii)** las comunicaciones emitidas por la empresa Contactamos SAS informando sobre la procedencia y aplicación de la medida de embargo decretado, para lo cual se ordena que por secretaría se proceda a informar a la citada sociedad sobre la creación del proceso en el Portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a efectos de efectuar las respectivas consignaciones; las cuales se incorporan al cartulario para los fines pertinentes.

Sobre la notificación personal efectuada al demandado en la oficina de apoyo CSJCF el día 6 de febrero del año que avanza, y dado que la misma se encuentra ajustada a derecho, se tiene en cuenta para los efectos pertinentes, debiéndose hacer el seguimiento respectivo por la secretaría del despacho y, una vez fenecido el mismo, continúese con la etapa procesal subsiguiente.



NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b8465d4a5cf8ec9933b7c8cca39d11e8b63c043616bb7b919576464ce372c5**

Documento generado en 07/02/2023 05:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>